



Asamblea General

**EXEMPLAIRES D'ARCHIVES
FILE COPY**

! potomnep / Return to Distribution C. !!!

PROVISIONAL

A/42/PV.95
14 de diciembre de 1987

ESPAÑOL

Cuadragésimo segundo período ordinario de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 95a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el martes 8 de diciembre de 1987, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. FLORIN (República Democrática Alemana)

- Nombramiento para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos [17]
 - f) Nombramiento del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia: nota del Secretario General
- Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados [75]:
 - a) Informe de la Comisión Política Especial
 - b) Informe de la Quinta Comisión

/...

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

- Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos: informe de la Comisión Política Especial [77]
- Cuestiones relativas a la información: informe de la Comisión Política Especial [78]
- Crítica situación económica de Africa: Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990 [21]:
 - a) Informes del Secretario General
 - b) Proyecto de resolución
 - c) Informe de la Quinta Comisión
- Aprobación del programa y organización de los trabajos: solicitud de inclusión de un subtema adicional presentada por el Secretario General [8]

Se abre la sesión a las 10.35 horas.

TEMA 17 DEL PROGRAMA

NOMBRAMIENTOS PARA LLENAR VACANTES EN ORGANOS SUBSIDIARIOS Y OTROS NOMBRAMIENTOS:

f) NOMBRAMIENTO DEL COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA NAMIBIA: NOTA DEL SECRETARIO GENERAL (A/42/848)

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): El Secretario General, en su nota, propone la prórroga del nombramiento del Sr. Bernt Carlsson como Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia por el término de un año, a partir del 1° de enero de 1988. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba esa propuesta?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Doy ahora la palabra al Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, Sr. Peter Dingi Zuze, de Zambia.

Sr. ZUZE (Zambia), Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia (interpretación del inglés): En nombre del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, Autoridad Administradora legítima del Territorio hasta su independencia, tengo el placer de felicitar al Sr. Bernt Carlsson por su reelección unánime en calidad de Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia.

También quiero aprovechar esta oportunidad para expresar el reconocimiento del Consejo a todas las delegaciones que apoyaron la reelección del Sr. Carlsson como Comisionado para Namibia.

El Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia es un colaborador muy apreciado y valioso del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. Tanto uno como otro deben su existencia a la resolución 2248 (S-V), de 19 de mayo de 1967, de la Asamblea General que estableció el Consejo para administrar a Namibia hasta la independencia. En la misma resolución, la Asamblea General decidió que el Consejo confiara las tareas ejecutivas y administrativas que considerara necesarias al Comisionado, quien, en el cumplimiento de su labor, debe rendir cuentas al Consejo. En subsiguientes resoluciones sobre la cuestión de Namibia, la Asamblea General definió, por recomendación del Consejo, en términos más precisos el papel, la función y la responsabilidad específicos del Comisionado.

Ha sido la preocupación primordial y constante de la Asamblea asegurar que el Comisionado rindiera cuentas al Consejo sobre el cumplimiento de sus tareas y responsabilidades. El papel singular del Consejo como Autoridad Administradora de Namibia, con responsabilidades jurídicas y administrativas, tiene influencia sobre las atribuciones políticas especiales del Comisionado. Una importante manifestación del papel político especial que desempeña el Comisionado es el hecho de ser nombrado por la Asamblea General a propuesta del Secretario General.

Las tareas que el Consejo confía al Comisionado en nombre de la Asamblea General son de carácter altamente político y sumamente delicadas. Además de cumplir con la responsabilidad ejecutiva y administrativa con respecto a Namibia, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General, el Comisionado también recauda fondos y administra el Fondo de las Naciones Unidas para Namibia y sus partes integrantes, de conformidad con las directrices establecidas por el Consejo. Además, está encargado de emitir documentos de viaje y de identidad para los namibianos y es responsable de la aplicación del Decreto No. 1 sobre la protección de los recursos naturales de Namibia. Estas y otras tareas importantes y delicadas que el Consejo le confía al Comisionado subrayan la necesidad imperiosa de que tenga autonomía en su carácter de brazo ejecutivo del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. El Consejo cree que estas prerrogativas son absolutamente indispensables para que el Comisionado pueda cumplir sus responsabilidades con respecto al Consejo y, por cierto, también con respecto a la causa de Namibia.

En el breve lapso durante el cual ha desempeñado el cargo, el Sr. Carlsson ha hecho aportes importantes. El Consejo está favorablemente impresionado por la forma como enfocó sus responsabilidades y especialmente su posición inequívoca con respecto a la cuestión de Namibia, en el sentido de que debe crearse un clima

político que facilite la independencia del Territorio sin más demora. El Consejo está de acuerdo con esa opinión.

La responsabilidad directa que la comunidad internacional asumió respecto de Namibia hace más de dos décadas sigue sin cumplirse por la intransigencia de Pretoria y el apoyo que ha recibido de ciertos círculos. El mandato asumido por el Consejo en nombre de la Asamblea General encuentra su expresión práctica en la asistencia al pueblo de Namibia por medio de los esfuerzos del Comisionado. La tarea de preparar al pueblo de Namibia para las responsabilidades que asumirá con la independencia es parte integral de las responsabilidades del Consejo y de su Comisionado. Por lo tanto, el Consejo atribuye gran importancia al papel del Comisionado y a los arreglos administrativos mediante los cuales realiza su función. Esta es una cuestión de profunda importancia política.

El Consejo está plenamente convencido de que el Comisionado cumplirá con su deber en forma diligente y competente. Quiero asegurarle el apoyo y la cooperación constante del Consejo en nuestro empeño común por lograr la independencia incondicional de Namibia sobre la base de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Hemos concluido nuestra consideración del subtema f) del tema 17 del programa.

TEMAS 75, 77 Y 78 DEL PROGRAMA

INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS PRACTICAS ISRAELIES QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACION DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS

- a) **INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/42/811)**
- b) **INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/42/853)**

EXAMEN AMPLIO DE TODA LA CUESTION DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ EN TODOS SUS ASPECTOS: INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/42/813)

CUESTIONES RELATIVAS A LA INFORMACION: INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/42/814)

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Pido al Relator de la Comisión Política Especial, el Sr. Hlophe, de Swazilandia, que presente los informes de la Comisión sobre los temas 75, 77 y 78 del programa.

Sr. HLOPHE (Swazilandia), Relator de la Comisión Política Especial (interpretación del inglés): Una vez más, tengo el honor de someter a consideración de la Asamblea General los informes de la Comisión Política Especial. En esta ocasión, habré de presentar los tres informes restantes de la Comisión.

El primero de los que tengo el honor de presentar en esta oportunidad se refiere al tema 75 del programa, titulado "Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados", y figura en el documento A/42/811. Se dedicaron seis sesiones de la Comisión Política Especial a este tema, participando en el debate 37 delegaciones. Los siete proyectos de resolución, todos ellos aprobados mediante votaciones registradas, figuran en el párrafo 27 del informe y se recomiendan a la Asamblea General para su aprobación.

El segundo informe, que figura en el documento A/42/813, tiene que ver con el tema 77 del programa, titulado "Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos". La Comisión consideró este tema a lo largo de seis sesiones; hubo 31 intervenciones al respecto durante el debate general. El proyecto de resolución, que fue aprobado sin votación, figura en el párrafo 13 del informe y también se recomienda a la Asamblea General para su aprobación.

Para concluir, el tercer informe, que figura en el documento A/42/814, se refiere al tema 78 del programa, titulado "Cuestiones relativas a la información". Se dedicaron nueve sesiones a la consideración de este tema, participando en el debate general 66 oradores. Los dos proyectos de resolución, aprobados por votación registrada, figuran en el párrafo 17 del informe de la Comisión y también se recomiendan a la Asamblea General para su aprobación.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): De no haber ninguna propuesta en virtud del artículo 66 del reglamento, debo entender que la Asamblea General no desea debatir los informes de la Comisión Política Especial que se encuentran ante la Asamblea.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Por lo tanto, las declaraciones se limitarán a explicaciones de voto.

Las posiciones de las delegaciones con respecto a las diversas recomendaciones de la Comisión Política Especial fueron expuestas claramente en la Comisión y se reflejan en las actas oficiales pertinentes.

Me permito recordar a los miembros que, en virtud del párrafo 7 de la decisión 34/401, la Asamblea General acordó que

"Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas."

Pasamos ahora al informe de la Comisión Política Especial sobre el tema 75 del programa, titulado "Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados" (A/42/811).

La Asamblea tomará ahora las decisiones correspondientes sobre los siete proyectos de resolución que recomienda la Comisión Política Especial en el párrafo 27 de su informe (A/42/811). Invito a los miembros a que presten su atención al proyecto de resolución A. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Togo, Trinidad y Tabago,

Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Antigua y Barbuda, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Belice, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Guinea Ecuatorial, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Granada, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Liberia, Luxemburgo, Malawi, Malta, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Zaire.

Por 111 votos contra 2 y 36 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 42/160 A).*

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Pasamos ahora a la votación del proyecto de resolución B. Se ha pedido votación por separado del párrafo 1 de la parte dispositiva. De no haber objeciones, lo someteré primero a votación. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Japón,

* Posteriormente, la delegación de St. Kitts y Nevis informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: Costa Rica, El Salvador.

Por 147 votos contra 1 y 2 abstenciones, queda aprobado el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución B.*

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución B en su conjunto. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Japón,

* Posteriormente, la delegación de St. Kitts y Nevis informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: Belice, República Centroafricana, Costa Rica, Côte d'Ivoire, El Salvador, Liberia, Estados Unidos de América, Zaire.

Por 142 votos contra 1 y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución B en su conjunto (resolución 42/160 B).*

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Pasamos ahora al proyecto de resolución C. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao,

* Posteriormente, la delegación de St. Kitts y Nevis informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: Belice, República Centroafricana, Costa Rica, Côte d'Ivoire, El Salvador, Liberia, Estados Unidos de América, Zaire.

Por 143 votos contra 1 y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución C (resolución 42/160 C).*

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Pasamos ahora al proyecto de resolución D. Las consecuencias del proyecto de resolución sobre el presupuesto por programas figuran en el informe de la Quinta Comisión (A/42/853).

Se ha solicitado votación por separado del párrafo 6 de la parte dispositiva. De no haber objeciones, pondré a votación dicho párrafo. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Bahrein, Bangladesh, Benin, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, China, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, Etiopía, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait,

* Posteriormente, la delegación de St. Kitts y Nevis informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Belice, Canadá, Dinamarca, República Dominicana, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Granada, Honduras, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay.

Abstenciones: Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bolivia, Brasil, Birmania, Camerún, República Centroafricana, Chile, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Fiji, Grecia, Guatemala, Haití, Liberia, Malawi, Malta, Nepal, Panamá, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Samoa, Singapur, Islas Salomón, España, Suecia, Tailandia, Togo, Venezuela, Zaire.

Por 83 votos contra 26 y 37 abstenciones, queda aprobado el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución D.*

* Posteriormente, las delegaciones de Colombia y St. Kitts y Nevis informaron a la Secretaría que tenían la intención de abstenerse en la votación.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución D en su conjunto. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Ecuador, Egipto, Etiopía, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Costa Rica, Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Antigua y Barbuda, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Belice, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Côte d'Ivoire, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Fiji, Finlandia, Alemania, República Federal de, Granada, Haití, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Liberia, Luxemburgo, Malawi, Malta, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Swazilandia, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Zaire.

Por 112 votos contra 3 y 38 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución D en su conjunto (resolución 42/160 D)*

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): A continuación, someteré a votación el proyecto de resolución E. Se ha solicitado votación registrada.

* Posteriormente, las delegaciones de Francia y St. Kitts y Nevis informaron a la Secretaría que tenían la intención de abstenerse en la votación.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: Bélgica, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Dinamarca, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Francia, Alemania, República Federal de, Haití, Honduras, Islandia, Liberia, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Noruega, Swazilandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Zaire.

Por 130 votos contra 1 y 23 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución E (resolución 42/160 E).*

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución F. Se ha solicitado votación registrada.

* Posteriormente, las delegaciones de Francia y St. Kitts y Nevis informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: Belice, Camerún, República Centroafricana, Costa Rica, Côte d'Ivoire, El Salvador, Liberia, Malawi, Estados Unidos de América, Zaire.

Por 143 votos contra 1 y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución F (resolución 42/160 F).*

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución G. Se ha solicitado votación registrada.

* Posteriormente, la delegación de St. Kitts y Nevis informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Barbados, Belice, Camerún, República Centroafricana, Chile, Costa Rica, Côte d'Ivoire, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Granada, Honduras, Liberia, Uruguay, Zaire.

Por 137 votos contra 2 y 14 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución G (resolución 42/160 G).*

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Con esto concluimos la consideración del tema 75 del programa.

* Posteriormente, la delegación de St. Kitts y Nevis informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor, y la delegación de Malawi que tenía la intención de abstenerse.

Pasaremos ahora a considerar el informe de la Comisión Política Especial sobre el tema 77 del programa, titulado "Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos" (A/42/813).

Se tomará una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Comisión Política Especial en el párrafo 13 de su informe (A/42/813). La Comisión Política Especial aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 42/161).

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Con esto hemos concluido la consideración del tema 77 del programa.

Pasamos ahora a considerar el informe de la Comisión Política Especial sobre el tema 78 del programa, titulado "Cuestiones relativas a la información" (A/42/814).

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre los proyectos de resolución que recomienda la Comisión Política Especial en el párrafo 17 de su informe (A/42/814).

Pondré a votación en primer lugar el proyecto de resolución A.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Portugal, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 136 votos contra 1 y 15 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 42/162 A).*

* Posteriormente las delegaciones de El Salvador y Saint Kitts y Nevis comunicaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Pasamos al proyecto de resolución B, que figura en el párrafo 17 del informe de la Comisión Política Especial (A/42/814).

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroatricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Alemania, República Federal de, Islandia, Israel, Japón, Países Bajos, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 140 votos contra 1 y 11 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución B (A/42/162 B).*

* Posteriormente las delegaciones de Costa Rica y Saint Kitts y Nevis comunicaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Con esto termina nuestro examen del tema 78 del programa y de todos los informes de la Comisión Política Especial.

TEMA 21 DEL PROGRAMA (continuación)

CRITICA SITUACION ECONOMICA DE AFRICA: PROGRAMA DE ACCION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA RECUPERACION ECONOMICA Y EL DESARROLLO DE AFRICA, 1986-1990

- a) INFORMES DEL SECRETARIO GENERAL (A/42/560, A/42/674)
- b) PROYECTO DE RESOLUCION (A/42/L.11/Rev.1)
- c) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/42/854)

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Quisiera recordar a los representantes que el debate sobre este tema concluyó en la 50a. sesión plenaria celebrada el martes 27 de octubre de 1987.

En relación con este tema la Asamblea General cuenta con un proyecto de resolución revisado (A/42/L.11/Rev.1).

El informe de la Quinta Comisión relativo a las repercusiones sobre el presupuesto por programas del proyecto de resolución ha sido publicado como documento A/42/854.

Tiene la palabra el representante de Zambia, para presentar el proyecto de resolución revisado.

El Sr. ZUZE (Zambia) (interpretación del inglés): En nombre de los patrocinadores, deseo aprovechar esta oportunidad para presentar el proyecto de resolución revisado (A/42/L.11/Rev.1), en relación con el tema 21 del programa, titulado "Crítica situación económica de Africa: Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990".

Se recordará que el proyecto de resolución original sobre este tema del programa fue presentado por la delegación de Zambia el 23 de octubre de este año. En esa oportunidad invitamos a todas las delegaciones interesadas a unirse al Grupo de Estados de Africa para elaborar un texto que pudiera contar con el apoyo de todos y fuera aprobado por consenso.

Durante más de un mes y medio, se llevaron a cabo negociaciones intensas bajo la dirección de uno de los idóneos Vicepresidentes de la Asamblea, el Representante Permanente de Singapur, Embajador Kishore Mahbubani. Deseo, por lo tanto, expresar nuestro sincero agradecimiento al Embajador Mahbubani por su dedicación e incansables esfuerzos que hicieron posible que todas las delegaciones participaran en las negociaciones arduas y prolongadas. También deseo hacer llegar sentimientos análogos a los miembros de su delegación que trabajaron arduamente a fin de coordinar las negociaciones de las diversas delegaciones.

Si bien el proyecto de resolución revisado que tiene la Asamblea ante sí sigue siendo un texto fundamentalmente africano, tiene además los aportes de numerosas delegaciones interesadas que participaron en las negociaciones. Puedo, por lo tanto, expresar con confianza que el texto que estamos considerando ahora es una culminación de arreglos a que se llegó en esas negociaciones.

El principal mensaje del proyecto de resolución consiste en alertar a la comunidad internacional acerca de la crítica situación económica por la que atraviesa Africa y su intención es dar una evaluación preliminar antes que esta Asamblea inicie un examen completo y detallado de la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa.

El proyecto en general toma nota de los considerables esfuerzos y sacrificios que han hecho los países africanos en el proceso de aplicación del Programa de Acción y reconoce los esfuerzos de los países donantes y las instituciones financieras y de desarrollo multilaterales que prestan asistencia a esos esfuerzos africanos en la esperanza de dar más aliento a este proceso vital.

Se reconoce el hecho de que la situación económica crítica sigue siendo parte de la imagen africana. De hecho, la difícil situación económica que enfrentan los países africanos está descrita con amplitud en el informe del Secretario General. Además, un gran número de países africanos siguen afectados por desastres naturales, como la sequía, la desertificación y las plagas de saltamontes y langostas, que son serios obstáculos para el desarrollo económico y social.

Pese al efecto adverso de los bajos niveles de productividad y a la falta de transformación estructural de las economías africanas, o al ritmo lento en que se desarrolla dicha transformación, el medio externo desfavorable y las limitaciones exógenas han agravado agudamente la crisis y continuarán amenazando toda posibilidad de recuperación y desarrollo del continente. En particular, existe una necesidad urgente de mejorar los términos del intercambio para los principales productos de exportación de los países africanos y encarar la cuestión del drenaje de los escasos recursos que provoca el servicio de la deuda.

Es de importancia fundamental que los países acreedores, incluidas las instituciones financieras y de desarrollo multilaterales, presten particular atención a las necesidades de desarrollo e inversión de los países africanos, al considerar los términos y condiciones para solucionar los problemas de la deuda de cada país. Los esfuerzos de ajuste instituidos para la recuperación económica africana deben incluir por lo menos un elemento positivo de crecimiento. En breve, los programas de ajuste que se encaren deben estar orientados al crecimiento. Deben tratar de introducir la permanencia en las esferas críticas del crecimiento, incluida la productividad, y el mantenimiento de la provisión de servicios económicos y sociales básicos.

El resultado de la disminución de los ingresos por exportación, las crecientes obligaciones por concepto de servicio de la deuda, que ahora se estiman en 14.000 millones de dólares anuales y la reducción de los ingresos externos de capital seguirán teniendo un efecto negativo en la recuperación y el desarrollo del Africa. Aunque observamos que se han tomado algunas medidas para aumentar las corrientes de recursos financieros multilaterales dirigidas al Africa, en general tales corrientes siguen siendo muy escasas para las necesidades africanas.

En momentos en que las economías africanas sufren un drenaje de recursos, que en 1986 llegó a los 33.000 millones de dólares como resultado de la caída de los ingresos por exportación y de las obligaciones por concepto de servicio de la deuda, el total de las corrientes de recursos dirigidas al Africa fue de sólo 18.000 millones de dólares. Aunque esta cantidad representa un aumento sobre el nivel de 1985, de 16.000 millones de dólares, es menor en términos reales. Por consiguiente, se debe tratar de aplicar un enfoque eficaz para resolver los problemas de la deuda y de los productos básicos y para proporcionar las corrientes de recursos adecuadas para el Africa, dentro del contexto de la recuperación y el desarrollo. Tal enfoque debe tener en cuenta, en primer lugar y sobre todo, la relación recíproca entre el problema de la deuda, los ingresos de exportación y las corrientes de recursos.

Debemos considerar algunas de las iniciativas y propuestas que se han presentado en algunos foros internacionales, pero que nunca salieron de la etapa de la planificación, y ver si podemos robustecerlas y articularlas en algunas medidas y acciones concretas que la comunidad internacional pueda aplicar colectivamente y con eficacia, con miras a ayudar al Africa a realizar un esfuerzo sostenido tendiente a la recuperación.

En resumen, éstas son algunas de las cuestiones que aborda el texto revisado del proyecto de resolución, las cuales son de importancia fundamental para la comprensión y puesta en vigencia de las medidas esbozadas en el programa de recuperación.

Tal como se convino por unanimidad en el décimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, cuando se aprobó el Programa de Acción para la recuperación y el desarrollo económico de Africa, 1986-1990, el Comité Especial Plenario de la Asamblea General realizará un examen y evaluación de la aplicación del programa. Se ha programado realizar estas actividades a principios de septiembre del año próximo, dentro de sólo nueve meses. Los Estados Miembros africanos esperan sinceramente que en las deliberaciones de ese período de sesiones, se adopte una actitud positiva con respecto a ese examen, y confío en que el proyecto de resolución que acabo de presentar obtenga un apoyo amplio de esta Asamblea o, aún mejor, su aprobación por consenso.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/42/L.11/Rev.1.

¿Puedo considerar que la Asamblea adopta el proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 42/163).

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Doy ahora la palabra al representante de los Estados Unidos, que desea explicar su voto.

Sr. KORN (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Hace sólo un mes se realizó en el pleno de la Asamblea un debate general sobre este tema del programa. Desde entonces, las delegaciones han estado realizando consultas intensas sobre el proyecto de resolución A/42/L.11, que presentó la delegación de Zambia en nombre de la Organización de la Unidad Africana (OUA). Las consultas oficiosas fueron presididas por el Embajador Kishore Mahbubani, de Singapur, de manera muy competente y objetiva. Mi delegación desea dar las gracias al Embajador Mahbubani por su contribución sincera, solidaria e importante en las consultas oficiosas, pues sin sus esfuerzos incansables es dudoso que hubiéramos podido llegar al proyecto de resolución A/42/L.11 y a la revisión que consideramos hoy.

Mi delegación ha decidido unirse al consenso sobre la resolución que se acaba de adoptar debido a la seria preocupación de mi país por las naciones pobres y afectadas por la deuda, particularmente las de la región subsahariana del Africa.

Dicho esto, deseamos hacer algunas observaciones para que consten en actas.

En primer lugar, nos preocupa que la resolución no ponga suficientemente de relieve el compromiso del ajuste estructural y la reforma de la política nacional que han realizado los propios países africanos. Es vital que se mantengan esos esfuerzos, que se pusieron de relieve en el décimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al Africa y en el séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD).

En segundo término, la resolución no destaca suficientemente los amplios esfuerzos internacionales que están en curso para ayudar al Africa. Por ejemplo, el Fondo Monetario Internacional ha creado un servicio de ajuste estructural y actualmente se está analizando su ampliación. Los acreedores del Club de París están proporcionando, sobre la base de casos individuales, condiciones ampliadas en

el reescalamiento destinado a los países muy pobres y fuertemente endeudados, en virtud de la ayuda de la Asociación Internacional de Desarrollo (AID), y la mitad de los 12.400 millones de dólares de ayuda concesionaria está asignada al Africa. Las negociaciones recientemente concluidas para la quinta reposición de recursos del Fondo Africano de Desarrollo ha producido un aumento de sus recursos de aproximadamente 1.500 millones de dólares a alrededor de 2.700 millones de dólares. Además, según los términos del cuarto incremento general del capital, aprobado en junio, se han triplicado los recursos del Banco Africano de Desarrollo.

En tercer lugar, el Gobierno de los Estados Unidos, por su parte, ha emprendido cambios estructurales que lo pondrán en una mejor posición para apoyar con más eficacia el Plan de Acción. Dentro del marco de la iniciativa del Presidente Reagan, para poner fin al hambre en el Africa, hemos propuesto al Congreso la creación de un fondo de desarrollo destinado a fortalecer y hacer más eficaz la gestión de nuestros programas de ayuda a ese continente.

En cuarto término, cuestionamos las declaraciones de la resolución acerca de que las corrientes de recursos al Africa hayan disminuido en términos reales. Nuestros cálculos sobre dichas corrientes indican que esas conclusiones se prestan a diferentes interpretaciones. Entre 1985 y 1987, período en que los esfuerzos internacionales para ayudar al Africa adquirieron mayor impulso, estimamos que los recursos globales para el Africa han aumentado en términos reales.

Finalmente, a pesar de lo antedicho, esperamos que el resultado de esta resolución consistirá en lograr una mayor cooperación mundial que resultará necesaria para alcanzar los objetivos que fueran objeto de un acuerdo en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de 1986.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): La Asamblea ha concluido así su consideración del tema 21 del programa.

TEMA 8 DEL PROGRAMA (continuación)

APROBACION DEL PROGRAMA Y ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS: SOLICITUD DE INCLUSION DE UN SUBTEMA ADICIONAL PRESENTADO POR EL SECRETARIO GENERAL (A/42/243)

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Ahora quiero señalar a la atención de la Asamblea la nota del Secretario General que figura en el documento A/42/243, relativa al nombramiento de un miembro de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas, debido a la dimisión de uno de sus miembros.

En la medida en que el tema 17 del programa del cuadragésimo segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos" no incluye un subtema relativo al nombramiento de miembros para la Dependencia Común de Inspección, el Secretario General sugiere que, para permitir que la Asamblea General tome las medidas necesarias, de conformidad con la práctica habitual, ésta incluya este subtema adicional en el temario del cuadragésimo segundo período de sesiones y ponga a consideración de la Asamblea en sesión plenaria.

¿Puedo entender que la Asamblea desea incluir ese subtema adicional en el programa del cuadragésimo segundo período de sesiones y que se considere en sesión plenaria?

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 11.35 horas.

